

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS DE NAVARRA, S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DERRIBO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN MULTIUSOS “REYNO DE NAVARRA ARENA” Y DE LA URBANIZACIÓN DE LA ZONA ZN01 DE LA UNIDAD INTEGRADA XXIII DE PAMPLONA.

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DERRIBO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN MULTIUSOS “REYNO DE NAVARRA ARENA” Y DE LA URBANIZACIÓN DE LA ZONA ZN01 DE LA UNIDAD INTEGRADA XXIII DE PAMPLONA.

INDICE

1.	Objeto del Contrato	1
2.	Entidad Contratante	1
3.	Régimen Jurídico	1
4.	Naturaleza del Contrato	2
5.	Procedimiento de Adjudicación	2
6.	Valor Estimado.....	2
7.	Plazo de Ejecución.....	2
8.	Antecedentes y Objetivos.....	2
9.	Trabajos a realizar.....	3
10.	Obligaciones del Adjudicatario	4
11.	Responsabilidades del Adjudicatario	7
12.	Capacidad para Contratar	8
13.	Solvencia Técnica y Profesional.....	9
14.	Solvencia Económica y Financiera	9
15.	Lugar y plazo de presentación de las propuestas.....	9
16.	Documentación a Presentar	9
17.	Apertura de las Propuestas	12
18.	Criterios para la Adjudicación.....	12
19.	Adjudicación.....	13
20.	Formalización.....	13
21.	Obligaciones Laborales, Sociales y tributarias del Adjudicatario	15
22.	Vigilancia de los Trabajos.....	15
23.	Forma de Pago	16
24.	Gastos por cuenta del adjudicatario	16
25.	Personal y Medios Instrumentales.....	16
26.	Aportación del Equipo	16
27.	Asistencia a la Entidad Contratante.....	17
28.	Firma Electrónica	17

29.	Modificación del Contrato	17
30.	Ejecución del Contrato	17
31.	Revisión de Precios.....	17
32.	Riesgo y Ventura.....	17
33.	Responsabilidad del Adjudicatario.....	17
34.	Sanciones a imponer al contratista.....	18
35.	Propiedad y Explotación de los Trabajos.....	18
36.	Resolución	18
37.	Consecuencias de la Terminación del Contrato	19
38.	Cesión.....	19
39.	Subcontratación	19
40.	Sumisión a Fuero	19
41.	Protección de Datos	19
42.	Confidencialidad.....	20
43.	Identificación de una Dirección de Correo Electrónico.....	20

Anexos I, II y III.

1. Objeto del Contrato

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la adjudicación y, en su momento, realización de las labores de Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de derribo de las instalaciones deportivas, movimiento de tierras, cimentación, estructura y construcción del Pabellón Multiusos “Reyno de Navarra Arena” y la Urbanización de la Zona ZNO1 Unidad Integrada XXIII de Pamplona.

Los trabajos de asistencia objeto de la presente licitación se desarrollarán siguiendo la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, el Real Decreto 171/2004, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997 y el Real Decreto 1627/1997 y demás normas generales que le sean de aplicación; y ateniéndose a las condiciones establecidas en este Pliego.

En el supuesto de que en algunos de los documentos se haga referencia a marcas, patentes o tipos o a un origen o procedencia determinados, se admitirán equivalentes siempre y cuando dicha equivalencia sea admitida como tal por la entidad contratante.

Se pueden considerar como **presupuestos orientativos** de cada una de las intervenciones los siguientes:

- Demolición de las instalaciones deportivas existentes:58.758,10 € (+IVA)
- Urbanización de la Zona ZNO1 Unidad Integrada XXIII de Pamplona3.516.348,94 € (+IVA)
- Construcción del Pabellón Multiusos “Reyno de Navarra Arena”43.103.448,27 € (+IVA)

El código CPV de la presente contratación es 74231720-0 y 74260000-7.

2. Entidad Contratante

La entidad contratante es la mercantil **SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS DE NAVARRA, S.A.** (en lo sucesivo, **SPRIN**).

SPRIN tiene su domicilio en Pamplona (Navarra), Paseo Sarasate, 3, 5º derecha, si bien podrá modificar el mismo cuando así lo estime conveniente, en cuyo caso deberá proceder a notificar su nuevo domicilio a las partes afectadas.

3. Régimen Jurídico

El contrato a que dará lugar el objeto de este pliego se regirá:

- (i) por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Regulatorias.
- (ii) en lo que sean de aplicación, por la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos (en lo sucesivo, LFCP) y las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil.
- (iii) por cualesquiera otras disposiciones presentes o futuras aplicables.

La presentación de su oferta por parte del adjudicatario supone la aceptación del presente Pliego de Condiciones Regulatorias, quedando obligado a su cumplimiento.

4. Naturaleza del Contrato

El presente contrato tiene naturaleza de asistencia.

5. Procedimiento de Adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la LFCP.

6. Valor Estimado

El valor estimado del Contrato (IVA no incluido) es de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000 euros).

Los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien rebajarlo en su cuantía.

En el precio se consideran incluidos todos los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, permisos, tributos, desplazamientos, etc. que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y el coste de todos los visados necesarios para la ejecución del mismo.

7. Plazo de Ejecución

Los trabajos de Coordinación en materia de Seguridad y Salud, objeto de esta licitación, tendrán lugar durante la total ejecución de las obras y estarán sujetos a éstas sin que ello suponga aumento o disminución del precio adjudicado al contratista.

Los trabajos de Coordinación en materia de Seguridad y Salud descritos en el Apartado 9 del presente Pliego se iniciarán con la suscripción del presente contrato y finalizarán con la recepción de la totalidad de las obras, sin que el adelanto o retraso en el plazo total de ejecución de las mismas, previsto inicialmente en 18 meses, suponga para el contratista aumento o disminución del precio de adjudicación de este contrato.

8. Antecedentes y Objetivos

El Gobierno de Navarra a través del Instituto Navarro del Deporte y de **SPRIN**, ha decidido desarrollar, al amparo del “Plan de Navarra 2012” el Proyecto de **Pabellón Multiusos “Reyno de Navarra Arena”**.

Para ello, con anterioridad a este concurso, ha contratado la redacción del Proyecto del pabellón y su Dirección de Obras a la mercantil TYM Asociados, S.L., y se encuentra en proceso de contratación de la primera fase de construcción de la infraestructura.

Por otro lado, el Club Atlético Osasuna ha promovido y desarrollado los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización de la Zona ZNO1 Unidad Integrada XXIII de Pamplona, el primero aprobado definitivamente y el segundo en fase de exposición pública con aprobación inicial en el Ayuntamiento de Pamplona.

Paralelamente, el Ayuntamiento de Pamplona y Gobierno de Navarra han firmado un Convenio de Colaboración mediante el cual el Ayuntamiento de Pamplona cede al Gobierno de Navarra los terrenos en los que se construirá el **Pabellón Multiusos “Reyno de Navarra Arena”** y el Gobierno de Navarra asume la ejecución y la dirección técnica de las obras de urbanización. Las funciones de Dirección de las Obras serán llevadas a cabo por TYM Asociados.

Realizada la primera fase de redacción de los proyectos de Derribo de las Instalaciones Deportivas Existentes y de Movimiento de Tierras, Cimentación y Estructura de dicha

infraestructura, se acomete la contratación de la Coordinación de Seguridad y Salud en la fase de Ejecución de las obras proyectadas.

En próximas fechas, una vez finalizados los correspondientes proyectos de detalle, se acometerá el concurso para la contratación y la posterior construcción de las cubiertas, fachadas, albañilería, instalaciones, acabados, graderíos, equipamiento, etc. del **Pabellón Multiusos “Reyno de Navarra Arena”**, así como la urbanización de todo el entorno, que compondrán la **Fase 2** de construcción. De forma similar, se concursará en un tercer lote los sistemas de graderíos telescópicos y plataforma escamoteable a empresas especializadas en esta materia.

Se plantean como **objetivos** prioritarios de este proyecto la consecución de una instalación multifuncional, con carácter de edificio “inteligente” y avanzados sistemas informáticos de control, que contemple la aplicación de energías renovables, criterios de sostenibilidad medioambientales y de sostenibilidad en la construcción.

Así mismo, se plantea como fundamental la consecución de unos plazos objetivo encaminados a poner las instalaciones en funcionamiento a lo largo del primer trimestre de 2011 y el generar empleo en el sector de la edificación, siendo éste uno de los objetivos prioritarios del “Plan Navarra 2012”.

Para el desarrollo todas las fases del proyecto, hasta su inauguración, **SPRIN** (ente instrumental a quien el Gobierno de Navarra ha encomendado la prestación de este contrato de asistencia) contará con la colaboración de una empresa externa de Asistencia Técnica que asistirá a **SPRIN** con el asesoramiento en el Diseño, Ejecución, Desarrollo y Gestión del Proyecto del Pabellón.

Para mayor información del licitador, se incluyen en el ANEXO 3 los siguientes documentos:

- Proyecto de Demolición de las Instalaciones Deportivas existentes, desarrollado por 3GH y STUDIO 25.
- Proyecto Básico del **Pabellón Multiusos “Reyno de Navarra Arena”**.
- Plano descriptivo de la Urbanización de la ZNO1 de la Unidad Integrada XXIII de Pamplona.

9. Trabajos a realizar

Para la consecución de los objetivos marcados en el apartado anterior, el adjudicatario deberá desarrollar los siguientes trabajos, cuyo alcance se define más adelante:

- La revisión de los Estudios de Seguridad y Salud.
- La aprobación y supervisión de los distintos planes de seguridad y salud elaborados por los contratistas y subcontratistas de las Obras.
- El desarrollo y realización de todas las labores de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud en las Obras que sean exigibles al promotor de acuerdo con la legislación que resulte de aplicación.

Todos estos trabajos se desarrollarán en atención a la legislación aplicable.

El coste de todos los visados corresponderá al adjudicatario.

No se admitirán propuestas que no incluyan la totalidad de los trabajos descritos en este apartado.

10. Obligaciones del Adjudicatario

Desde la fecha de formalización del presente contrato, durante el desarrollo de las obras de demolición de las instalaciones deportivas, movimiento de tierras, cimentación, estructura y construcción del **Pabellón Multiusos “Reyno de Navarra Arena”** y urbanización de la Zona ZNO1 Unidad Integrada XXIII de Pamplona y, en todo caso, durante la vigencia del presente contrato, el adjudicatario se obliga a realizar las labores de Coordinación en materia de Seguridad y Salud. A título meramente enunciativo y no limitativo, se señalan las siguientes **labores u obligaciones**, como parte del contrato, que le corresponderán realizar al adjudicatario:

- a) Estudiar, conocer y aplicar a la obra toda la legislación foral y estatal sobre prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud aplicable (en lo sucesivo, la “Legislación Aplicable”), así como cualquier modificación o actualización que se produzca durante la vigencia de este contrato en dicha legislación. A los efectos de este contrato, el término Legislación Aplicable incluye, entre otras disposiciones que también deberán ser tenidas en cuenta, las siguientes que se citan a título meramente informativo: Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero de 2004 por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en las obras de construcción y la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación. A efectos de este contrato, también se entenderán incluidas dentro del término Legislación Aplicable las disposiciones en materia de prevención de riesgos y seguridad y salud laboral contenidas en convenios laborales de cualquier naturaleza que resulten aplicables a las obras, así como toda normativa que resulte de aplicación para la ejecución de este contrato.
- b) Revisar los Estudios de Seguridad y Salud de los diferentes proyectos y redactar el correspondiente informe de revisión, previamente a la revisión de los Planes de Seguridad y Salud redactados por los contratistas.
- c) Actuar como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras desarrollando las labores que la Legislación Aplicable le asigna al coordinador en fase de ejecución, incluyendo la revisión del Estudio de Seguridad y Salud (en lo sucesivo, el “Estudio”), la aprobación de los planes de seguridad y salud redactados por los distintos contratistas (en lo sucesivo, los “Planes”) y coordinar y controlar la ejecución de la obra en todas sus fases de forma que todos los contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos, empleados y terceros desarrollen la ejecución de la obra con el más absoluto respeto a la Legislación Aplicable, el Estudio y los Planes. En todo caso, realizará todas las labores que el Real Decreto 1627/1997 asigna al coordinador en fase de ejecución de las obras;
- d) Establecimiento de los principios generales de prevención y seguridad en la Obra.
- e) Tomar de forma inmediata todas las medidas oportunas para remediar cualquier vulneración o incumplimiento del Estudio, los Planes o cualquier disposición de la Legislación Aplicable, ya sean incumplimientos del adjudicatario, Dirección de Obra, Promotor, su Asistencia Técnica así como de cualquiera de los contratistas o subcontratistas, trabajadores autónomos, empleados o cualquier tercero que participe en la Obra.
- f) Informar de forma inmediata a **SPRIN** cuando se produzca cualquier vulneración o incumplimiento de los descritos en letra c) de este apartado.

- g) Habilitar y mantener un libro de incidencias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1627/1997 e informar a **SPRIN** de cualquier anotación que se realice en el mismo en un plazo máximo de ocho (8) horas desde que se haya realizado tal anotación.
- h) Instrumentar todas las comunicaciones a la autoridad laboral que corresponda hacer al Promotor o a la Dirección Facultativa en el ámbito de sus funciones en la Obra.
- i) Verificar que todas las contratistas y subcontratistas que concurren en la Obra hayan realizado las comunicaciones de apertura de centro de trabajo a la autoridad laboral.
- j) Elaborar los Planes de seguridad y salud para el ámbito de actividad de los trabajadores del Promotor y de su Asistencia Técnica en la Obra de tal forma que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio y en la Legislación Aplicable. Asimismo, mantener el oportuno control sobre la implementación de dichos Planes de forma que, en todo momento, se ejecuten las obras en total cumplimiento de lo previsto en el Estudio, los Planes y en la Legislación Aplicable.
- k) Estudiar y controlar que cada uno de los contratistas y subcontratistas que actúen en la obra cumple con la Legislación Aplicable en materia de evaluación de los riesgos laborales en el ámbito de sus respectivas empresas.
- l) Realizar cuantas visitas a obra sean necesarias para acometer de forma adecuada las tareas y obligaciones asumidas, ajustándose en cualquier caso a la marcha, horarios y jornadas de trabajo previstas en la obra, levantando oportuna acta de cada reunión que pudiera mantener con los responsables de prevención de las empresas concurrentes, o en su caso, con el Comité de Seguridad. Los temas mínimos a tratar en dichas reuniones serán los siguientes:
- lectura y aprobación del acta anterior
 - planificación semanal del trabajo
 - nuevos trabajos no previstos o modificación a pie de obra
 - informe de acciones correctoras, sanciones, accidentes e incidentes ocurridos.
- m) Redactar informes con la periodicidad que sea preciso, y cuando menos de forma mensual, en los que se recojan los siguientes aspectos:
- todas las actas de las visitas a obra
 - un informe fotográfico de las medidas de seguridad e higiene en la obra
 - control de la certificación correspondiente al capítulo de seguridad y salud
 - listado de subcontratistas en obra
 - incidencias ocurridas a lo largo del mes
 - y demás aspectos relevantes que a lo largo de la obra se consideren necesarios.
- n) Convocar y mantener reuniones previas de planificación de trabajos entre el Coordinador en obra con la Dirección Facultativa y el contratista principal, o quien proceda en cada caso.
- o) Coordinación con los responsables de seguridad y salud de las distintas tareas que se realicen en la obra.
- p) Articular los medios de comunicación necesarios con los contratistas y subcontratistas. A estos efectos, el adjudicatario se identificará ante todos los contratistas y

subcontratistas como su interlocutor válido para todas las cuestiones relativas a la coordinación de la seguridad y salud en la Obra.

- q) Promover la celebración de reuniones periódicas con los responsables de prevención de las empresas concurrentes, o en su caso con el Comité de Seguridad, las cuales tendrán un contenido mínimo; lectura, aprobación y firma del acta anterior, informe y coordinación de la planificación del trabajo, información de las inspecciones de seguridad por parte de la Coordinación con descripción de las “No Conformidades” encontradas, entrega por parte del adjudicatario, si procede, de procedimientos para trabajos especiales y supervisión de las medidas correctoras a las deficiencias detectadas.
- r) Designar y mantener como responsable máximo de la seguridad y salud en la Obra, y como único interlocutor válido, a la persona que estará debidamente titulada y será competente para el puesto de acuerdo con la Legislación Aplicable. **SPRIN** se reserva el derecho de exigir al adjudicatario, de forma motivada, la sustitución de la persona designada. En el caso de que el adjudicatario decida sustituir a esa persona, mediando causa justificada para ello, lo deberá notificar a **SPRIN** con un mes de antelación. A todos los efectos se entiende que la designación realizada en este apartado se realiza por parte del adjudicatario, y lo previsto en esta cláusula no podrá entenderse como una exoneración de la responsabilidad in eligendo, in vigilando o de la responsabilidad que como empleador pudiera corresponder al adjudicatario por actos negligentes del empleado designado.
- s) El adjudicatario entregará a **SPRIN** la siguiente documentación:
- El original completo en papel, sin encuadernar y con los planos del Plan de Seguridad y Salud.
 - El original del Informe de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud visado por el Organismo competente, tal y como indica el RD 1627.
 - Actas semanales, tanto en papel como en soporte informático.
 - Informes mensuales, tanto en papel como en soporte informático.
 - Informes fotográficos, tanto en papel como en soporte informático.
- t) Control de la documentación requerida en obra. Los formatos para la redacción de todos los documentos serán definidos por **SPRIN**, con el fin de mantener los estándares de presentación de documentos que ya tenga establecidos.
- u) El adjudicatario deberá informar a **SPRIN** de cualquier accidente grave o muy grave que ocurra en la obra en un plazo máximo de dos horas desde que aquel se produjera.
- v) En el caso de que se produzca un accidente grave o muy grave en el centro de trabajo el adjudicatario deberá facilitar a **SPRIN**, en un plazo máximo de 48 horas, la siguiente documentación:
- Registro de formación en seguridad de los trabajadores de la empresa cuyo trabajador hubiera sufrido el accidente.
 - Justificantes de entrega de los equipos de protección individual a los trabajadores.
 - Justificantes de las revisiones médicas de los trabajadores de la empresa cuyo trabajador hubiera sufrido el accidente.

- Estudio de Seguridad y Salud de la Obra, o Estudio Básico de Seguridad y Salud en la Obra, así como recibís acreditativos de que se han hecho llegar por escrito a las empresas contratistas, éstas a sus subcontratistas, y así sucesivamente.
- Recibís acreditativos de la entrega por escrito a las contratistas de toda la información e instrucciones necesarias respecto a los riesgos existentes en el centro y las medidas de emergencia correspondientes, con indicación de que se comuniquen al resto de contratistas y empresarios concurrentes.
- Cualquier comunicación que demuestre que al trabajador accidentado se le sancionó en anteriores ocasiones con motivo de algún incumplimiento en materia de seguridad.
- Cualquier comunicación que acredite la denuncia frente a la empresa de prácticas peligrosas imprudentes del trabajador accidentado en anteriores ocasiones.
- Cualquier comunicación que acredite la denuncia de falta de medidas de seguridad de la empresa cuyo trabajador hubiere sufrido el accidente.
- Cualquier comunicación que pudiera acreditar que se ha obligado a una empresa cuyo trabajador ha sido observado realizando conductas peligrosas e imprudentes a sancionarle.
- Solicitudes y permisos de trabajo cumplimentados, en caso de que el accidente hubiese sucedido en fin de semana o festivo.
- Todos los documentos relacionados con el trabajador accidentado: nóminas del último año y tipo de contrato que le une con su empresa empleadora, a los efectos de conocer la categoría y antigüedad reconocida así como si el salario es conforme a convenio; cotizaciones a la Seguridad Social, formación; situación personal; etc.

11. Responsabilidades del Adjudicatario

Así mismo y también a título meramente enunciativo y no limitativo, se señalan las siguientes **responsabilidades** del adjudicatario:

- a) El adjudicatario será responsable frente a **SPRIN** de los daños y perjuicios de todo tipo que sufran tanto el este como su Asistencia Técnica como consecuencia de la incorrecta realización de las tareas asumidas por el adjudicatario de acuerdo con este contrato.
- b) La responsabilidad del adjudicatario frente a **SPRIN** se extenderá a los daños que causen contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos, empleados o terceros que actúen en la Obra, por incumplimiento de sus respectivas obligaciones de acuerdo con el Estudio, los Planes y la Legislación Aplicable.
- c) El adjudicatario sólo quedará exonerado de la responsabilidad derivada de las cláusulas a) y b) cuando hubiera informado de forma fehaciente a **SPRIN** y a su Asistencia Técnica del incumplimiento que efectivamente causó el daño tan pronto como debió conocerlo y, además, hubiera tomado o, según sea el caso, aconsejado tomar, todas las medidas necesarias para subsanar ese incumplimiento.
- d) A los efectos de esta cláusula 11 de responsabilidad, se entenderá por daños cualquier pérdida patrimonial directa o indirecta que derive de daño emergente o lucro cesante incluyendo los daños o pérdidas que puedan derivar de una paralización de la Obra por decisión administrativa o no administrativa. Se entenderá también como pérdida patrimonial todas las responsabilidades civiles, laborales o penales y las derivadas de sanciones administrativas o laborales, ya sean de índole económica o de

otro tipo, ya sean directas, subsidiarias o solidarias, que se impongan a **SPRIN**, o a cualquier tercero con derecho a repetir frente al Promotor, como consecuencia de la falta de cumplimiento por cualquier entidad que participe en la Obra, de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud establecidas en el Estudio, los Planes o la Legislación Aplicable.

- e) El adjudicatario indemnizará a **SPRIN** y a su Asistencia Técnica por todo daño sufrido por éstos que sea consecuencia de un hecho del que el adjudicatario sea responsable de acuerdo con esta cláusula 11 de responsabilidad. A los efectos de ejercitar las acciones de resarcimiento, **SPRIN** tendrá derecho a ejercitar acción directa frente al adjudicatario por los daños que sufra siempre que deriven de un hecho del que sea responsable el adjudicatario de acuerdo con esta cláusula 11. **SPRIN** tendrá derecho a ejercitar acción directa frente al adjudicatario por los daños que sufra y, también, por aquéllos que haya sufrido su Asistencia Técnica.
- f) El adjudicatario deberá disponer para la ejecución de los trabajos licitados, un seguro pro riesgos profesionales y responsabilidad civil por importe mínimo de 3.000.000 de euros.

12. Capacidad para Contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento todas aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que:

- (i) tengan plena capacidad de obrar,
- (ii) acrediten su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional en los términos y condiciones previstos en las presentes Condiciones Regulatorias, y
- (iii) no se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar descritas en el art. 18 LFCP o de incompatibilidad del art. 20 LFCP.

Se podrán presentar licitadores que participen conjuntamente así como uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. En el segundo caso será precisa la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor. En ambos supuestos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

De conformidad con lo indicado en el art. 55 LFCP cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

Se exigirá la obligación del adjudicatario a disponer de oficina profesional en Pamplona durante la ejecución de las obras y a indicar una única persona como interlocutor responsable del proyecto y de las obras.

13. Solvencia Técnica y Profesional

El licitador deberá acreditar, en la forma prevista en el apartado 16.2 (iii) de estas Condiciones Regulatoras, que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato.

14. Solvencia Económica y Financiera

La acreditación del nivel de solvencia económica o financiera del licitador se llevará a cabo, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 16.2 (iv) del presente Pliego.

15. Lugar y plazo de presentación de las propuestas

Las ofertas se deberán presentar en Pamplona (Navarra), Paseo de Sarasate, N° 3-5° Dcha., durante el horario de atención al público (de lunes a viernes de 09.00h. a 14.00h).

El plazo de presentación de ofertas es de 18 días naturales a contar a partir de la fecha del envío del anuncio al Portal de Contratación de Navarra. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Si el licitador enviara su oferta por correo, deberá poder acreditar fehacientemente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y remitir con carácter inmediato (y siempre antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas) a **SPRIN** por correo electrónico (a la dirección: sprin@sprin.es) o fax (al número de fax: 948 20 31 36) una comunicación anunciando el envío de su oferta por correo junto con el documento acreditativo de la fecha de imposición de su envío. No obstante lo anterior, si en los diez días naturales siguientes después de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas no se hubiera recibido la oferta, la misma no será admitida.

Las consultas que sobre la realización del trabajo quieran plantear los concursantes se realizarán por escrito, a la siguiente dirección de correo electrónico (sprin@sprin.es) y serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas a dichas consultas se publicarán en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra para su general conocimiento. Este proceso de evacuación de dudas o consultas no supone interrupción del plazo de desarrollo del concurso. Se contestará de manera anónima y global publicando la relación completa de las consultas y respuestas o aclaraciones.

16. Documentación a Presentar

16.1 Forma de presentación: La oferta se presentará en TRES SOBRES CERRADOS con las siguientes leyendas en su exterior:

- Sobre nº1: "**Documentación Personal** para adjudicar el contrato de asistencia para la prestación de los trabajos de Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las Obras del Pabellón Multiusos "Reyno de Navarra Arena".
- Sobre nº 2: "**Propuesta Técnica** para adjudicar el contrato de asistencia para la prestación de los trabajos de Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las Obras del Pabellón Multiusos "Reyno de Navarra Arena".
- Sobre nº 3: "**Propuesta Económica** para adjudicar el contrato de asistencia para la prestación de los trabajos de Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las Obras del Pabellón Multiusos "Reyno de Navarra Arena".

En el exterior de los sobres deberán figurar además los siguientes datos:

- Nombre y apellidos o Denominación Social del licitador, así como su NIF, o documento que legalmente le sustituya.
- Nombre y apellidos de la persona que firme la proposición, así como el carácter con el que lo hace.
- Dirección, teléfono, fax y una dirección electrónica a efectos de notificaciones.

Los sobres deberán ir firmados por el licitador o su representante.

16.2 Contenido del Sobre nº 1 (Documentación Personal):

- (i) **Declaración Responsable** del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, no estando incurso en las prohibiciones de contratar, así como los requisitos enunciados en el Apartado 20 de estas Condiciones, redactada de conformidad con el Modelo que se acompaña al presente Pliego como ANEXO 1.
- (ii) **Identificación de una Dirección Electrónica** para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- (iii) **Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional**, lo que se llevará a cabo mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - Justificación de la realización por los técnicos responsables de la Coordinación de Seguridad y Salud en la fase de Ejecución de al menos **dos** Obras de edificios dotacionales públicos o privados con un presupuesto igual o mayor que **15.000.000 €** (IVA incluido).
 - **Una descripción del equipo** que va a prestar los trabajos de Coordinación en materia de Seguridad y Salud, con indicación y acreditación de sus titulaciones académicas y profesionales, incluidas la del personal técnico previsto.

El(los) técnico(s) designado(s) en EXCLUSIVIDAD para las funciones de asistencia, deberá(n) tener titulación académica de Ingeniero o Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, con formación en materia de Seguridad y Salud de al menos 250 horas y formación específica en coordinación de Seguridad y Salud en obras de construcción y deberá(n) estar sustituido(s) en sus funciones por otro(s) Coordinador(es) durante los periodos de vacaciones, bajas médicas u otro tipo de ausencias, con igual o superior formación y experiencia. El licitador deberá disponer de los medios de transporte necesarios para la ejecución del contrato y todo el personal dispondrá de teléfono móvil.

- (iv) **Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera**, lo que se llevará a cabo mediante la presentación del Seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil para la asistencia objeto del contrato, por importe mínimo de 3.000.000.-€. En el supuesto de que el licitador no tenga contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza de seguro de responsabilidad civil por el citado importe, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de que en el supuesto de resultar contratista del presente contrato, se procederá a ampliar el presupuesto de su seguro hasta la cantidad mínima de 3.000.000 euros.

Dicha póliza, que deberá aportarla el licitador dentro de la documentación personal si la tuviera contratada al momento de preparar su oferta, o bien, en el caso de resultar adjudicatario del contrato, en el plazo de siete días previsto en el Apartado 20 (v) del pliego, deberá cubrir los daños que puedan sufrir las obras a ejecutar, incluyéndose las coberturas adecuadas para que quede asegurada toda pérdida o daño que se produzca en el periodo de construcción. En ella quedarán como

asegurados, el Órgano de Contratación y su personal, el Contratista, subcontratistas y su personal, la Dirección de Obra y la Asistencia Técnica.

- (v) **En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente** deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E. o de concurrencia conjunta y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 10 LFCP, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Todos los documentos a los que se refiere el presente apartado deberán ser originales o copias autenticadas administrativa o notarialmente.

16.3 Contenido del Sobre nº 2 (Propuesta Técnica):

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el Apartado 18 del presente Pliego, excepto el de la oferta económica, y, en particular:

- (i) **Memoria Metodológica** descriptiva del modo en el que prestará sus servicios, con indicación al menos de los siguientes aspectos:
- Descripción del Método de Trabajo que empleará para el desarrollo de sus funciones.
 - Descripción del equipo humano que se adscribirá al seguimiento de la obra, con inclusión de los CV de cada uno de los miembros de dicho equipo y de (los) técnico(s) y su(s) sustituto(s) que prestará(n) la asistencia objeto del presente contrato con carácter de exclusividad. El licitador presentará un organigrama en el que se reflejen las dependencias jerárquicas de cada miembro del equipo.
 - Número de horas mínimas que cada uno de dichos miembros va a dedicar al control de la obra a pie de la misma y trabajo de oficina, cumpliendo como mínimo lo establecido en este Pliego.

Se presentará 1 copia en formato papel de todo el contenido del Sobre nº2, así como una copia en formato informático (CD-ROM o DVD con archivos *.pdf)

El licitador podrá incluir la documentación que considere conveniente para el mejor entendimiento del contenido de su propuesta o para mejorar lo establecido en el presente pliego.

16.4 Contenido del Sobre nº 3 (Propuesta Económica):

El licitador incluirá en este Sobre nº 3 su propuesta económica, redactada de conformidad con el Modelo que se acompaña al presente Pliego como ANEXO 2.

La propuesta económica no podrá ser superior al presupuesto máximo fijado para el presente contrato.

El importe expresado en la propuesta económica se entenderá que excluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y otros impuestos pero no así los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

No se podrán presentar variantes o alternativas y deberá ofertarse la totalidad de las tareas a las que se refiere el presente Pliego. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de la oferta.

Toda propuesta que incluya datos económicos de oferta en los Sobres nº 1 o 2 será excluida automáticamente.

16.5 Validez de las propuestas

Las propuestas presentadas tendrán un periodo de validez de seis meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Transcurrido dicho plazo sin que **SPRIN** haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su propuesta sin penalidad alguna.

16.6 Exclusiones

Serán excluidas del concurso aquellas propuestas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Presentación fuera de plazo.
- b) Incumplimiento de las condiciones necesarias para concurrir o carencia de la colegiación exigida.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las bases del concurso.
- d) Alguno de los restantes casos de exclusión previstos en el presente Pliego o en el ordenamiento jurídico aplicable.
- e) En el caso de participación conjunta, la no aportación en el Sobre n.º 1 de la declaración de los licitadores de constituirse en U.T.E. o de concurrencia conjunta en los términos señalados en el Apartado 12 del pliego.

17. Apertura de las Propuestas

En acto privado, **SPRIN** procederá a la apertura del Sobre N°1 que contiene la Documentación Personal. Si detectara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada de alguna de las propuestas, lo notificará por correo electrónico tal aspecto al licitador afectado para, en el plazo máximo de 5 días naturales proceda a su corrección.

Una vez evaluada la Documentación Personal, **SPRIN** procederá, en acto privado, a la calificación de la Propuesta Técnica presentada por los licitadores en el Sobre nº 2.

SPRIN podrá conceder un plazo máximo de cinco días naturales para presentar aclaraciones complementarias a la referida documentación en caso de que lo estime preciso.

Una vez calificadas la Documentación Personal y la Propuesta Técnica, **SPRIN** procederá a convocar a los licitadores a un acto público en el que comunicará las calificaciones otorgadas a los distintos licitadores indicando, en su caso, los licitadores excluidos y la causa de su exclusión.

A continuación se procederá a la apertura y lectura de las Propuestas Económicas presentadas por los licitadores en el Sobre nº 3.

18. Criterios para la Adjudicación

18.1 Para la valoración de las propuestas, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

(i) **Propuesta técnica:** Hasta un máximo de 60 puntos sobre 100, conforme al siguiente desglose:

- Método de Trabajo Propuesto:hasta 12 puntos
- Equipo y dedicación a la obra:.....hasta 24 puntos
- Aportaciones complementarias a las exigidas en el Pliego que proporcionen al ente promotor una prestación más completa, especialmente la atención a aquellas medidas encaminadas a salvaguardar las obligaciones del promotor en materia preventiva:.....hasta 24 puntos

(ii) **Propuesta económica:** Hasta 40 puntos sobre 100.

Para la puntuación de la propuesta económica, se procederá de la forma siguiente:

$\text{Puntos} = \frac{\text{Presupuesto Max.} - [(\text{Propuesta. Econ.} - \text{Menor Propuesta. Econ.}) \times 2]}{\text{Presupuesto Max.}} \times 40$
--

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales. En ningún caso podrá haber puntuación negativa en el resultado de la propuesta económica y, en caso de haberlo, la puntuación obtenida por el licitador se puntuará con **0** puntos.

18.2 A las ofertas anormalmente bajas les será de aplicación lo establecido en el art. 199 LFCP.

18.3 En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se dará preferencia a las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 3% de la plantilla en el momento de la presentación de la oferta; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no superior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

SPRIN podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

19. Adjudicación

SPRIN adjudicará el contrato a aquella proposición que, de conformidad con los criterios expuestos en el apartado 18.1, sea más ventajosa. En caso de que de la aplicación de los criterios descritos en el apartado 18 resulte un empate, el mismo se resolverá conforme a lo dispuesto en el art. 51.3 LFCP.

No obstante **SPRIN** podrá declarar desierta la adjudicación si a su juicio ninguna de las proposiciones resulta adecuada para ello.

20. Formalización

Notificada la adjudicación al licitante contratista, se procederá a la formalización del contrato en un plazo máximo de quince días naturales a contar desde la referida notificación.

Para ello, en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, el contratista deberá entregar a **SPRIN** la siguiente documentación:

(i) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Si el licitador es persona física, mediante presentación de copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que legalmente le sustituya.
- Si el licitador es persona jurídica, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución (y, en su caso, cualquier otra mediante la cual se hayan modificado sus Estatutos Sociales, sus Órganos de Administración, o los miembros de estos últimos) debidamente inscrita(s) en el Registro Mercantil cuando dicha inscripción fuera obligatoria por la normativa aplicable. Si dicha inscripción no fuera obligatoria, se deberán aportar las escrituras o documentos de constitución, actos fundacionales, estatutos, modificaciones realizadas sobre las mismas, etc. en los que figuren las normas por las que se regula su actividad así como, en su caso, su inscripción en el correspondiente registro oficial.

Si el licitador es una empresa no española de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se aplicará lo dispuesto en el art. 11.3. LFCP.

Si el licitador es una empresa de un estado no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo será de aplicación lo establecido en el art. 12 LFCP.

Si la empresa se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra estará eximida de presentar la documentación anteriormente descrita si presenta un certificado del citado Registro junto con una declaración responsable del representante de la empresa manifestando la vigencia del certificado.

- Copia autenticada notarial o administrativamente del poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil en caso de que la persona jurídica deba estarlo) a favor de la persona que firme la oferta, y del DNI o documento que legalmente le sustituya del apoderado.
- En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita con respecto de cada una de ellas, así como los documentos a los que se refiere el art. 10.2. LFCP.

(ii) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, Declaración Responsable de estar exento de pago conforme a lo dispuesto por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de Haciendas Locales.
- Certificación del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

(iii) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una

antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- (iv) Declaración Responsable del licitador de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- (v) Seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil por importe mínimo de 3.000.000.-€ **en el único supuesto de que el adjudicatario hubiera presentado en el Sobre n.º 1, denominado “Documentación Personal”, certificado de la entidad aseguradora de ampliación de dicha póliza** hasta la cantidad mínima de 3.000.000.-€ en el caso de que resultara adjudicatario del presente contrato.
- (vi) En el caso de tratarse de empresas extranjeras, Declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir del contrato o directa o indirectamente relacionada con él (debiendo entender por cuestión litigiosa, a título enunciativo pero no limitativo, todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia, cualquiera que sea su naturaleza, y tanto si se refiere a la formalización y consumación del Contrato, su interpretación, ejecución, derechos y obligaciones derivados del mismo o bilateralidad de las prestaciones y cumplimiento, como si versa sobre su incumplimiento, ineficacia, vicios y sus consecuencias, nulidad, anulación, resolución, rescisión, etc.), con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderle.

Además el adjudicatario deberá entregar a **SPRIN**, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, un aval bancario emitido a favor de ésta como garantía por un importe del 10% del importe adjudicado que se mantendrá en vigor hasta tres meses después de la finalización del plazo de ejecución del contrato. Este aval bancario deberá ser emitido por una entidad bancaria de primer orden con renuncia a los beneficios de división orden y excusión.

Si alguna de las partes del contrato solicitare la elevación del contrato a escritura pública, la otra parte vendrá obligada a ello, siendo por cuenta del solicitante cuantos gastos se devengaren como consecuencia de dicha elevación.

21. Obligaciones Laborales, Sociales y tributarias del Adjudicatario

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, sociales y tributarias, eximiendo a **SPRIN** de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento.

22. Vigilancia de los Trabajos

SPRIN tendrá la facultad de supervisar la ejecución de las actuaciones que el adjudicatario lleve a cabo desde la formalización del contrato hasta su completo cumplimiento.

A tal efecto, el adjudicatario deberá permitir el acceso al personal de **SPRIN**, o a los terceros designados por ésta, a las instalaciones donde se esté llevando a cabo cualquier actuación relativa a los trabajos licitados.

Así mismo, el adjudicatario deberá mantener permanentemente informada a **SPRIN** sobre el desarrollo del cumplimiento del contrato, así como contestar en un plazo máximo de 2 días naturales cualquier requerimiento de información que le fuere formulado desde **SPRIN**.

23. Forma de Pago

Los trabajos se abonarán por fases coincidiendo con las certificaciones de las obras objeto de este Pliego, por prorrateo del precio total del contrato y hasta alcanzar el precio total de adjudicación, el cual será cerrado.

El contratista deberá presentar facturas de los trabajos ejecutados, objeto del contrato, previa comprobación por parte de **SPRIN** del cumplimiento del alcance y contenidos técnicos de los trabajos a los que se refiera cada una de dichas facturas. La certificación mensual se expedirá previa recepción de informe mensual del desarrollo de los trabajos licitados e individualizado por cada una de las obras en ejecución.

Los pagos se realizarán, previa presentación de la correspondiente factura debidamente desglosada, en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de conformidad por parte de **SPRIN** de la misma y en la cuenta bancaria que el adjudicatario le designe al efecto.

Todos los pagos se considerarán a buena cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta, sin que en la última certificación de recepción de obra se certifique una cantidad menor del 20% del presupuesto adjudicado.

24. Gastos por cuenta del adjudicatario

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación, especialmente aquellos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades recogidas en los apartados 10 y 11 de este Pliego.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, por ejemplo, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, visados, etc.

25. Personal y Medios Instrumentales

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

26. Aportación del Equipo

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

27. Asistencia a la Entidad Contratante

El adjudicatario facilitará a **SPRIN**, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, etc. durante el plazo de ejecución del contrato.

28. Firma Electrónica

En caso de así requerirlo **SPRIN**, la firma de cuantos documentos haya que efectuar con los licitadores del concurso, y muy especialmente con el adjudicatario, podrá realizarse mediante firma electrónica según la aplicación que en su caso seleccione **SPRIN**. Por ello, todos los licitadores que concurran al presente pliego, deberán estar en posesión una firma electrónica avanzada que cumpla los requisitos de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. A estos efectos únicamente se entenderán válidos, los certificados emitidos por prestadores de servicios de certificación reconocidos por el Gobierno de Navarra.

29. Modificación del Contrato

SPRIN podrá modificar el contrato tras su formalización en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en los arts. 105 y ss. LFCP.

30. Ejecución del Contrato

La asistencia técnica se ejecutará con estricta sujeción al presente Pliego, a que sirve de base al contrato, y conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas por el personal técnico de **SPRIN** o promotor de la obra, encargado del seguimiento de los trabajos.

Cuando la asistencia incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la dirección de obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, **SPRIN** podrá exigir al adjudicatario la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

31. Revisión de Precios

Los trabajos de Coordinación en materia de Seguridad y Salud objeto del presente concurso no tendrán revisión de precios.

32. Riesgo y Ventura

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que éste no podrá solicitar aumento del precio, revisión del mismo, ni modificación alguna de las condiciones del contrato en ningún caso, ni siquiera en supuestos de error u omisión.

Corresponderá al adjudicatario ejecutar cuantas actuaciones sean precisas para dar cumplimiento al objeto del presente concurso, aún cuando las mismas no estén expresamente estipuladas en el presente Pliego.

Además, será obligación del adjudicatario indemnizar a cuantos terceros pudieran sufrir algún daño o perjuicio como consecuencia de las actuaciones de dicho adjudicatario.

33. Responsabilidad del Adjudicatario

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan

para **SPRIN** o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

34. Sanciones a imponer al contratista

SPRIN penalizará económicamente los incumplimientos en el ejercicio de las funciones y responsabilidades del contratista previo informe razonado y justificativo de su asistencia técnica. En dicho informe, se detallará el alcance de dicho incumplimiento

La sanción pecuniaria a imponer al contratista podrá alcanzar la cantidad máxima de 175.000 euros en función de la gravedad del incumplimiento imputable al contratista.

En el caso de que el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía prevista en el Apartado 20 del presente Pliego y deberá, además indemnizar a **SPRIN** los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla.

Será causa de rescisión del contrato, con sanción y pérdida de la garantía, el abandono manifiesto del trabajo por parte del adjudicatario, respondiendo éste además de los perjuicios que se originen con dicho abandono.

35. Propiedad y Explotación de los Trabajos

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de **SPRIN**.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de **SPRIN**, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, **SPRIN** se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y solo en los supuestos que se convengan.

36. Resolución

Serán causas de resolución del contrato las indicadas en el art. 206 LFCP, así como cualesquiera otras fueran válidas en Derecho, y en especial las siguientes:

- (i) El mutuo acuerdo entre **SPRIN** y el adjudicatario.
- (ii) El incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones contractuales.
- (iii) Por incumplimiento reiterado de las órdenes dadas por el responsable de supervisión de obra por parte de **SPRIN**.
- (iv) Por desatención manifiesta de las obras en ejecución, o incumplimiento de la dedicación de la obra que figure en la oferta.
- (v) Por no disponer de los equipos y medios técnicos ofertados para el desarrollo de los trabajos.
- (vi) Por negligencia en exigir el cumplimiento de las normativa de seguridad y salud en el trabajo a la empresa constructora, o bien por infringir esta normativa por parte de la asistencia.
- (vii) Por reiterados retrasos o deficiencias en la presentación de informes, etc.
- (viii) Actuaciones indebidas en las órdenes emitidas que representen una disminución de seguridad en la obra.

- (ix) Incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar del artículo 20 LFCP.

En todo caso, el incumplimiento por parte del adjudicatario del contrato dará lugar a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios a favor de **SPRIN**.

Además, el contrato podrá ser unilateralmente resuelto por **SPRIN** preavisándolo al adjudicatario mediante comunicación fehaciente con al menos 45 días naturales de antelación.

37. Consecuencias de la Terminación del Contrato

En los supuestos de resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario, a éste le será incautada la fianza y deberá indemnizar, además, a **SPRIN** de los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

Asimismo, el adjudicatario responderá de las indemnizaciones que se generen como consecuencia de la resolución culpable del adjudicatario.

Cuando el contrato se resuelva por mutuo acuerdo, las partes no percibirán indemnización alguna.

38. Cesión

SPRIN podrá ceder su posición contractual en el presente contrato cuando así lo considere oportuno y sin requerir para ello el consentimiento del adjudicatario, a cualquier sociedad pública o sociedad en la que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tenga directa o indirectamente una participación en el capital social (así como a la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra) y ello incluso antes de que tenga lugar la adjudicación del concurso si ello fuere preciso.

39. Subcontratación

Salvo autorización expresa, previa y por escrito de **SPRIN**, no se permite la subcontratación posterior de los trabajos adjudicados.

Únicamente se permite la subcontratación de los trabajos que se hayan indicado en la oferta y con los subcontratistas propuestos.

40. Sumisión a Fuero

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

41. Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, **SPRIN** informa que los datos de carácter personal que los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas suministren, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero de su titularidad sito en el Paseo Sarasate n.º 3, 5 dcha., con la finalidad de gestionar el proceso de adjudicación del contrato de asistencia para la Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de demolición de las Instalaciones Deportivas, movimientos, cimentación y estructura y construcción del “**Pabellón Multiusos Reyno Arena de Navarra**” y la Urbanización de la

Zona ZNO1 Unidad Integrada XXIII de Pamplona y, en su caso, el contrato derivado del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley Orgánica, se le comunica que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los titulares de los datos tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente.

42. Confidencialidad

Será condición esencial del contrato la obligación del adjudicatario de guardar sigilo respecto de la información, datos, etc. que como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato tenga conocimiento, asumiendo el adjudicatario el presente compromiso de confidencialidad y secreto profesional y comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, "know-how", investigaciones, relaciones comerciales, clientela, estrategias comerciales y productivas, eventos, actos y demás a las que tenga acceso o conocimiento, directa o indirectamente, como consecuencia de la relación objeto de este Pliego, y ya se transmitan por vía oral, documental o de cualquier otra manera, comprometiéndose el contratista a mantener dicha confidencialidad y secreto. La obligación de secreto y confidencialidad obliga al contratista hasta que transcurran 20 años a contar desde la finalización del contrato.

A modo meramente aclaratorio, la referida obligación de confidencialidad y secreto incluirá también toda aquella información o datos que sean desarrollados, elaborados, generados o aportados por el propio adjudicatario en la prestación de los servicios objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego.

Toda la información, datos, etc. a los que se refieren los párrafos anteriores únicamente podrán ser utilizados por el contratista para la prestación de los servicios objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego, no pudiendo aplicar dicha información o datos en ninguna otra empresa, pública o privada, distinta a **SPRIN** o aquéllas que ésta le indique.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá devolver automáticamente a **SPRIN** cuanta información, datos, etc. tenga en su poder. Igualmente, el contratista deberá destruir toda la documentación, soportes, copias, reproducciones, registros, etc. que contengan información, datos, etc. si **SPRIN** así se lo requiere. Además, a solicitud de **SPRIN**, el adjudicatario deberá emitir y enviar a **SPRIN** un certificado en el que se manifieste y garantice que toda la información, datos, etc. ha sido devuelta o destruida, según sea el caso.

43. Identificación de una Dirección de Correo Electrónico

El licitador estará obligado a identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos

**ANEXO 1. MODELO DE
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don, con domicilio a estos efectos en la calle....., número..... de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad, número....., por sí o en representación de (según proceda), con CIF, enterado de la convocatoria para la adjudicación, por el procedimiento abierto, del CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DEL “PABELLÓN MULTIUSOS REYNO DE NAVARRA ARENA” y URBANIZACIÓN DE LA ZONA ZNO1 UNIDAD INTEGRADA XXIII DE PAMPLONA, declara que el licitador no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar ni en las incompatibilidades descritas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como que cumple con los requisitos enunciados en el apartado 20 del Pliego de Condiciones reguladoras del concurso.

En a de de 2009

Firma y sello

ANEXO 2. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, con domicilio a estos efectos en la calle....., número....., de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad, número....., por sí o en representación de (según proceda), con CIF, enterado de la convocatoria para la adjudicación, por el procedimiento abierto, del CONCURSO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DEL “PABELLÓN MULTIUSOS REYNO DE NAVARRA ARENA” y URBANIZACIÓN DE LA ZONA ZNO1 UNIDAD INTEGRADA XXIII DE PAMPLONA, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar los citados trabajos profesionales por el precio total de Euros (en letra y número), IVA no incluido, con arreglo al Pliego de Condiciones Regulatoras que acepto íntegramente, y de acuerdo al siguiente desglose:

- Demolición y Urbanización € IVA no incluido
- Construcción del Pabellón Multiusos € IVA no incluido

En a de de 2009

Firma y sello